

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO. (PP. 1861/93).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HAGO SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1993, acordó por la mayoría absoluta legal requerida, la aprobación inicial del Plan Parcial «Las Beatas», redactado por el arquitecto D. José Luis Morales Isidro, siendo su promotor D. Eustaquio Mateo Fraile y otros.

En el mismo acuerdo se condicionó la aprobación provisional al cumplimiento efectivo de los requisitos señalados en el expediente. Igualmente se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el área afectada por el Plan Parcial.

El expediente que, en cualquier caso, supeditado a la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, en lo que incide en este Plan Parcial.

Dicho expediente se somete a información pública por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana.

Olivares, 8 de junio de 1993.- El Alcalde, José Ignacio Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1929/93).

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente el Proyecto sobre Modificación de Plan Parcial que desarrolla el Sector nº 17 de las NN.SS. Municipales, promovido por INALGRA, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Francisco Quijano Vallejo quedando expuesto al público por término de un mes, a contar del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso las alegaciones que tengan por conveniente; de no producirse éstas, se entenderá aprobado provisionalmente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artº 116 del T.R. de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Huércal de Almería, 18 de mayo de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

ANUNCIO. (PP. 1932/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R-5 y R-7 del Sector UR-2 (CH.C), presentado por los Sres. Lafuente Salido y García Aguilar en nombre y representación de Cortijo del Conde S.L. y Comunidad de Propietarios Chilches-Costa, respectivamente.

2º. Exponerlo a información pública por término de 15 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Vélez Málaga, 22 de junio de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.-Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Operador de ordenador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992.

2.-Las tareas a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria serán, además de las peculiares por su naturaleza, todas aquellas comunes tareas administrativas propias de la Administración que guarden relación con la actividad encomendada al funcionario.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.-Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:
a) ser español/a
b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2.-Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

TERCERA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS

3.1.-Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calañas, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.-Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3.-Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se añegan para la fase del concurso.

3.4.-Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite.

CUARTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.-El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Art.4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidentes: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
-Un Técnico o experto de los Servicios de Informática de la Exma. Diputación Provincial

-Un técnico o experto en informática, que sea funcionario municipal de algún Ayuntamiento de la Provincia, designado por el Alcalde.

-El secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Calañas, con la categoría de Administrativo de Admón. General.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.-Todos los miembros del Tribunal tendrán voz, votando únicamente los vocales y el presidente..

5.3.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor de edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5.-Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

5.6.-El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7.-Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están calificados en la categoría cuarta.

5.8.-En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

SEXTA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1.-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2.-Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Casa consistorial.

6.3.-Los aspirantes debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

SEPTIMA.-SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

OCTAVA.-PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

NOVENA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.-Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2.-Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias.

DECIMA.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1.-Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, para tomar posesión.

10.2.-Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

UNDECIMA.-INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODECIMA.-IMPUGNACION

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMO TERCERA.-NORMAS DE APLICACION

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I.-A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Profesionales

A) Servicios prestados al administración local dentro del Grupo D (del art.25 de la Ley 30/84, de Medidas de reforma de la función Pública): Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza del Grupo D, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la administración..... 0,10 puntos.
Máximo 8 puntos.

B) Servicios prestados a la administración local en plaza o puesto de igual naturaleza: Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual naturaleza, acreditado mediante certificación expedida por la administración..... 0,4 Puntos.
Máximo 10 puntos.

Experiencia docente:

Por cada curso impartido en materia informática, de más de 100 horas de duración..... 3 puntos.
Máximo 3 puntos.

Cursos y jornadas:

Por cada curso realizado en materia informática:
- de más de 100 horas..... 2 puntos.
- de menos de 100 horas.... 1 punto.

Máximo 3 puntos.

Por cada curso realizado en materia de contabilidad:..... 1 punto.

Máximo 3 puntos.

ANEXO II.-B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio.-De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo "test" durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado "A" y "B" del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.-De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante 45 minutos máximo, un tema elegido por el Tribunal de entre los que figuran en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico relativo al área de microinformática, durante 30 minutos máximo, según indicaciones que efectúe el Tribunal.

Cuarto ejercicio.- De carácter voluntario y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico relativo al Sistema de Información Contable para Administración Local (SICAL) por ordenador, durante 30 minutos máximo, según indicaciones que efectúe el Tribunal.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

TEMA 2.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 3.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

TEMA 4.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- INTRODUCCION A LA INFORMATICA. Definición y origen del

término informática. Elementos y conceptos fundamentales. Esquema básico del elemento hardware. Esquema básico del elemento software. Esquema básico del elemento humano. Primeras máquinas computadoras. Generación de ordenadores. Tipos de ordenadores.

TEMA 2.- LENGUAJES EN MICROINFORMÁTICA. Compiladores e intérpretes. Definiciones. Estructuras. Analizadores. Tablas. Generaciones de códigos. Optimizaciones. Lenguajes más aplicados.

TEMA 3.- SISTEMA OPERATIVO MS DOS. Introducción. Los componentes del DOS principales características. Comandos.

TEMA 4.- REDES Y CONDUCTORES. Interconexión entre sistemas informáticos y redes de transmisión. Recomendaciones I.S.O.. Niveles. Protocolos. Servicios públicos de transmisión de datos. Medios de comunicación y su transporte. Tipos de conductores. Radioenlaces. Fibra óptica. Multiplexores. Modem.

TEMA 5.- SISTEMAS OPERATIVOS. El sistema operativo UNIX. Características. Compatibilidad. Migración. Transportabilidad. Otros sistemas operativos.

TEMA 6.- REDES. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Protocolos. Medios físicos. Técnicas de transmisión. Integración de redes. Situación actual.

TEMA 7.- SEGURIDAD EN EL PC. La seguridad en el PC. Llaves de

protección. El virus informático. Tipos y clasificación. Antivirus. Sistemas de protección.

TEMA 8.- UNIDADES DE DISEÑO. Equipos de diseño asistido. Coprocesador matemático. Memoria principal. Almacenamiento. Tarjetas gráficas Monitores, impresoras y plotters. Digitalizadores. Scanners. Software de diseño.

TEMA 9. PERIFERICOS. Periféricos. Conexión de pantallas e impresoras. Instalación de PCs. Unidades de control. Descripción de dispositivos. Mantenimiento y control de dispositivos.

TEMA 10.- SOPORTES DE LA INFORMACION. Medios magnéticos. Soportes magnéticos. Unidades de E/S para soportes magnéticos. Medios ópticos soportes ópticos. Terminales de teclado. Pantallas. Impresoras, tipos. Otras unidades de E/S.

TEMA 11.- APLICACIONES PARA LA ADMINISTRACION LOCAL. Aplicaciones más usuales: Gestión de padrón de habitantes, Rentas y exacciones, personal, Contabilidad, Secretaría (Actas/Gestión expedientes/Registro de documentos).

TEMA 12.- ARCHIVOS Y REGISTROS. Conceptos, definiciones y características de los archivos. Organización de archivos. Operaciones sobre archivos. Seguridad y controles en los archivos. Técnicas de clasificación de archivos.

TEMA 13.- COMUNICACIONES DESDE EL PC. Que es el modem. Como conectarse. Velocidades y normas. Programas para comunicarse. Términos. Protocolos de transferencia.

TEMA 14.- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS. Centro de proceso de datos. Funciones de un CPD. Sistemas informáticos. Ciclo de vida de un sistema informático. Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).

TEMA 15.- ORDENADORES PERSONALES. Los ordenadores personales. Componentes. Memoria principal. Unidad de control. Unidad aritmética/lógica. Fundamentos de microprocesadores: tipos. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 16.- ORDENADORES Y SOCIEDAD. Introducción. Los grandes bancos de datos de información personal. Aplicaciones de los ordenadores. Gestión empresarial. Aplicaciones industriales. Aplicaciones técnicas. Aplicaciones médicas. El futuro de la informática.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO LABORAL DE ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.-Es objeto de esta convocatoria la provisión por tiempo indefinido en régimen laboral del puesto de trabajo de ELECTRICISTA, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992.

2.-Las tareas a desarrollar en el puesto objeto de la convocatoria serán las propias de la profesión u oficio y aquellas relacionadas con el mantenimiento, conservación y mejora del servicio de alumbrado público y de las dependencias municipales. Asimismo, realizará los partes de servicio o informes que sobre el área de su trabajo se le requieran por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.-Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducción B1.

2.2.-Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

TERCERA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS

3.1.-Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calañas, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.-Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3.-Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4.-Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite.

CUARTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.-El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Art.4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

-Un Técnico designado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, de entre los comprendidos en la especialidad de Electricidad.

-Un profesor, especialista en la materia, designado por el Instituto de Formación Profesional "Diego Angulo", de Calañas. Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.-Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor de edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5.-Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

5.6.-El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7.-Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están calificados en la categoría cuarta.

5.8.-En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

SEXTA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1.-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2.-Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación mínima de quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Casa consistorial.

6.3.-Los aspirantes debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

SEPTIMA.-SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

El procedimiento de selección constará de dos partes:
A)CONCURSO
B)OPOSICION

A)FASE DE CONCURSO

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

B)FASE DE OPOSICION

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatório, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva:

OCtava.-PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

NOVENA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.-Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a)Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b)Copia autenticada o fotocopia(que deberá presentar acompañada del original para su compulsad)del título exigido.
- c)Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d)Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e)Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsad) del Permiso B1.

9.2.-Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias.

DECIMA.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1.-Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, para la formalización del oportuno contrato e incorporación al puesto de trabajo.

10.2.-Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

UNDECIMA.-INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODECIMA.-IMPUGNACION

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMO-TERCERA.-NORMAS DE APLICACION

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I.-A)BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- 1-Por titulación de Bachiller elemental, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.....1,00 Puntos
- 2-Por titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente..... 2,00 Puntos.
- 3-Por titulación de Formación Profesional de 2º Grado (Rama de electricidad y electrónica).....3,00Puntos.
- 4-Por titulación de "Instalador Electricista Autorizado" expedido por la Administración.....5,00 Puntos

En el cómputo de las expresadas puntuaciones no se tendrán en cuenta las correspondientes titulaciones inferiores, previas a la máxima justificada por los aspirantes. Las titulaciones superiores a las especificadas, que aleguen los aspirantes, se computarán como mérito equivalente al apartado 3 anterior.

Méritos Profesionales

-Servicios prestados a la administración local en plaza o puesto de igual naturaleza al de la plaza por la que se opta: Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditado por certificación expedida por la administración.....0,4 Puntos.
Máximo 10 Puntos.

-Experiencia profesional en la empresa privada: Por cada mes completo de ejercicio profesional en puesto de trabajo definido como "electricista" o similar, acreditado por certificación expedida por las empresas donde se haya trabajado, o en el caso de trabajo autónomo mediante la presentación de las altas en Seguridad Social y Licencia Fiscal correspondiente.....0,1 Puntos.
Máximo 10 Puntos.

Cursos y jornadas:
Por cada curso realizado en materia de electricidad..... 1 Punto.
Máximo 3 Puntos.

ANEXO II.-B)FASE OPOSICION

Primer ejercicio.-De carácter obligatorio y eliminatório para todos los aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo "test" durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado "A" y "B" del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.-De carácter obligatorio y eliminatório para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 45 minutos, un tema elegido por el Tribunal de los contenidos en el apartado "B" del Temario antes referido.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatório para todos los aspirantes.

Consistirá en llevar a cabo un ejercicio práctico relativo al área de electricidad, según indicaciones que efectúe el Tribunal.

El tiempo de duración será el que determine el Tribunal.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.Los derechos y deberes fundamentales.Nociones generales.

TEMA 2.- Las Comunidades Autónomas:Constitución y competencias.El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 3.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

TEMA 4.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Fundamentos de la corriente eléctrica, origen de la misma, tipos: continua y alterna.

TEMA 2.- Magnitudes fundamentales: tensión, intensidad y resistencia.

TEMA 3.- El coseno de FI o factor de potencia.

TEMA 4.- Potencias y energías eléctricas.

TEMA 5.- Efectos de la corriente eléctrica en los conductores que atraviesa.

TEMA 6.- Caída de tensión.

TEMA 7.- Redes de distribución, tipos de conexión en tierra.

TEMA 8.- Transformadores y autotransformadores. Tipos.

TEMA 9.- Instalaciones de protección. Diferenciales. Líneas de tierra. Protección contra contactos directos e indirectos.

TEMA 10.- Instalaciones de viviendas. Grados de electrificación. Número de circuitos. Potencia caída de tensión permitida.

TEMA 11.- Instalaciones de enlace.

TEMA 12.- Motores. Fundamentos. Tipos de motores. Tipos de arranque y protecciones.

TEMA 13.- Lámparas. Fundamentos. Tipos de lámparas. Instalaciones de alumbrado público.

TEMA 14.- Vatihorímetros (contadores). Tipos de tarifas eléctricas.

TEMA 15.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. Protecciones.

TEMA 16.- Instalaciones en locales de características especiales. Grados de protección. Clases de aislamiento.

Colaños, 10 de mayo de 1993.- El Alcalde, M. Sánchez Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

EDICTO de bases para cubrir una plaza de Cabo de lo Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Cabo